ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-SDEYP-03917-2024

Señor:
JM PROEVENTOS S.A.S
NIT No 901842887-7

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento Norte de Santander a través de **OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.012.792 de Bogotá, en calidad de secretario de Desarrollo Económico y Productividad de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto 000013 del 02 de enero de 2024, tomando posesión en la misma fecha ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta No. 13305 del 02 de enero del 2024, facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad con el artículo primero del Decreto No. 000073 del 15 de enero del 2024; dada su calidad de Secretario de Despacho, se permite comunicarle que su Oferta de fecha 17/10/2024, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No MC-SDEYP-03917-2024.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratista:	**JM PROEVENTOS S.A.S**
Identificación:	NIT No 901842887-7
Dirección:	avenida 7 No 61-15 MZ C casa 8 urbanización Villa Camila de Cúcuta
Objeto:	EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO – Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad a prestar los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las diferentes mesas técnicas, eventos y/o ferias conforme y en los términos establecidos en la ficha técnica que se requieran en la secretaria, enmarcado dentro del proyecto de inversión "fortalecimiento de estrategias que permitan el desarrollo del tejido empresarial Norte de Santander con el código BPIN 2024004540074"

Imputación Presupuestal:	Rubro . 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00003026 Del 20 de agosto 2024.
Valor:	CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS **($105.580.608)**
Forma de Pago:	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad de la Gobernación pagará al contratista el valor del presente contrato al final del cumplimiento del objeto previa certificación del supervisor del contrato a entera satisfacción, y por el valor o costo justificado invertido en cada actividad dentro de los quince (15) días siguiente a la presentación de la misma, debiéndose allegar para ello lo siguiente: • Factura correspondiente: en ella o en documento adjunto deberá especificarse cada uno de los bienes y servicios efectivamente suministrados, indicando las cantidades entregadas, valor unitario y valor total. • Certificación expedida por el supervisor designado con visto bueno del secretario de Desarrollo Económico y Productividad en la cual conste el recibido a satisfacción de los elementos facturados por el contratista. • Comprobante de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de las personas que intervengan en la ejecución del contrato.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José de Cúcuta.
Plazo:	El contrato se ejecutará entre los días 30 de noviembre y 06,14 de diciembre.

ACTIVIDADES DEL CONTRATO

El contratista en cumplimiento del presente contrato deberá desarrollar las siguientes actividades, establecidas en el documento de invitación pública **MC-SDEYP-03917-2024**:

- Prestar oportuna y efectivamente el servicio requerido de acuerdo con las órdenes, autorizaciones y programación establecida por la secretaria de Desarrollo Económico a través del supervisor designado.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente el Servicio requerido de acuerdo con las especificaciones mínimas establecidas en el Documento de Invitación y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

• Atender cualquier requerimiento de la entidad en el plazo establecido el cual no será menor a UNA HORA. • Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión de este. • El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a prestar sus servicios de excelente calidad. • Capacidad Técnica: Garantizar la disposición del recurso físicos o elementos para el desarrollo del objeto contractual. • Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente. • Cumplir en forma integral con todas las del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando al personal los elementos de protección personal para cada una de las actividades que así lo requieran. • Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. • Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual. • Con ajuste al apartado ESPECIFICACIONES MÍNIMAS establecidas en el estudio previo. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.	
Obligaciones de las partes:	DEL DEPARTAMENTO: a). Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor total del presente contrato. b). Designar al Supervisor del Contrato. DEL CONTRATISTA: El Contratista seleccionado se obliga para con el Departamento Norte de Santander a: • Prestar oportuna y efectivamente el servicio requerido de acuerdo con las órdenes, autorizaciones y programación establecida por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad a través del supervisor designado. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente el servicio requerido de acuerdo con las especificaciones mínimas establecidas en el documento de Invitación y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir. • Atender cualquier requerimiento de la entidad en el plazo establecido el cual no será menor a una hora. • Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del

	funcionario designado para ejercer la supervisión de este. • El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a prestar sus servicios con excelente calidad. • Capacidad Técnica: Garantizar la disposición de recursos físicos o elementos para el desarrollo del objeto contractual. • Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente. • Cumplir en forma integral del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando al personal los elementos de protección personal para cada una de las actividades que así lo requieran. • Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. • Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual. • Con ajuste al apartado ESPECIFICACIONES MÍNIMAS establecidas en el estudio previo. • Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
CADUCIDAD:	El Departamento podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la

<table>
<tr><td></td><td>plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos.
Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>PERSONAL DEL CONTRATISTA:</td><td>Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL:</td><td>EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</td><td>En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.</td></tr>
<tr><td>Supervisión:</td><td>El funcionario que designe el secretario de Desarrollo Económico y Productividad de la Gobernación de Norte de Santander.</td></tr>
<tr><td>PÓLIZAS DE GARANTÍA</td><td>El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>DETALLE</th></tr>
<tr><td>a) Cumplimiento</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.</td></tr>
<tr><td>b) De Calidad del Servicio Prestado:</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		partir de la suscripción del mismo
	c) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M. V.
	AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extrapatrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
	DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
	VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
	RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
	ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
	BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

	La póliza contará con las siguientes especificaciones: **ASEGURADO**: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA **BENEFICIARIO**: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS. **-VALOR ASEGURADO**: SEGÚN LAS COBERTURAS DETERMINADAS **-RECIBO DE PAGO:** SE DEBERÁ ADJUNTAR EL ORIGINAL DEL RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA. **DEDUCIBLE ADMITIDO**: El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **VIGENCIA:** Por todo el período de ejecución del contrato. **RECIBO DE PAGO:** Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
Requisitos:	De perfeccionamiento: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta
	De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la aprobación de la póliza de garantía, la expedición del respectivo registró presupuestal, y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

En constancia se firma, a los

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario de Desarrollo Económico y Productividad

P/ Abg. Robinson Candelario